



Asamblea General
Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

A/S-19/4
E/1997/13
18 de febrero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Decimonoveno período extraordinario
de sesiones
23 a 27 de junio de 1997

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
Período de sesiones sustantivo
de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de

Tema 8 del programa provisional*
EXAMEN Y EVALUACIÓN GENERALES DE LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 21

julio de 1997
Temas 7 a) y b) del programa
provisional**
INFORMES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES DE LOS ÓRGANOS
SUBSIDIARIOS: CUESTIONES
ECONÓMICAS, CUESTIONES
AMBIENTALES

Cuestiones comerciales y ambientales

Nota del Secretario General

1. En su resolución 50/95, de 20 de diciembre de 1995, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) que, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, presentase al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones de 1997, un informe sobre los progresos concretos alcanzados en la cuestión del comercio y el medio ambiente.
2. El Secretario General tiene el honor de transmitir al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General el informe adjunto (véase el anexo), preparado por la secretaría de la UNCTAD de conformidad con la resolución 50/95.

* A/S-19/1, en preparación.

** E/1997/100, en preparación.

ANEXO

Comercio y medio ambiente: progresos concretos alcanzados
y algunas cuestiones pendientes

Informe preparado por la secretaría de la UNCTAD

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 15	4
I. PROGRESO ALCANZADO EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DEL COMERCIO	16 - 44	7
A. Progreso alcanzado respecto del Programa 21	16 - 21	7
B. El debate sobre la liberalización del comercio y el desarrollo sostenible en el período posterior a la celebración de la CNUMAD	22 - 27	8
C. Acceso a los mercados	28 - 44	10
II. FOMENTO DEL APOYO MUTUO ENTRE EL COMERCIO Y EL MEDIO AMBIENTE	45 - 76	13
A. Progresos realizados en la aplicación del Programa 21	45 - 51	13
B. Política ambiental y competitividad	52 - 56	15
C. Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente	57 - 68	17
D. Examen de determinadas propuestas y principios	69 - 76	20
III. CUESTIONES PENDIENTES Y NUEVAS	77 - 109	22
A. Acceso a tecnologías y productos ecológicamente racionales y su difusión	78 - 89	22
B. Comercio, inversiones y medio ambiente	90 - 94	25
C. Empresas pequeñas y medianas	95 - 98	26
D. Medida en que los costos ambientales y la escasez de recursos se reflejan en los precios de los productos básicos	99 - 106	27
E. Internalización de los factores externos positivos	107 - 109	29

/...

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	110 - 118	30
A. Conclusiones	110 - 111	30
B. Recomendaciones	112	31

INTRODUCCIÓN

1. En el presente informe se examinan los progresos alcanzados en la cuestión del comercio y el medio ambiente desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD). Se centra en el progreso alcanzado en el cumplimiento de los objetivos fijados en el capítulo 2 del Programa 21, "Cooperación internacional para acelerar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo y políticas internas conexas", en particular en las áreas de programas A, "Fomento del desarrollo sostenible mediante el comercio", y B, "Fomento del apoyo mutuo entre el comercio y el medio ambiente". En el informe también se tienen en cuenta las decisiones sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones segundo, tercero y cuarto ya se destacan algunas cuestiones pendientes que surgieron del debate posterior a la celebración de la CNUMAD.

2. En el informe se tienen en cuenta los resultados de las deliberaciones intergubernamentales sobre comercio y medio ambiente realizadas en la Organización Mundial del Comercio (OMC), en particular en el Comité de Comercio y Medio Ambiente, la UNCTAD, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la OCDE, así como la labor realizada en el PNUMA. También se basa en un documento reciente preparado por la secretaría de la UNCTAD para la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos¹.

3. En el Programa 21 se hacía un llamamiento a la búsqueda de consenso en los puntos en que coincidían el medio ambiente, el comercio y el desarrollo, tanto en los foros internacionales existentes como en las políticas nacionales de cada país (párr. 2.4). El presente informe se centra en el debate intergubernamental. Hasta ahora este debate ha sido fundamentalmente un proceso educativo. Gracias a exhaustivas deliberaciones intergubernamentales se ha logrado mantener el impulso generado en la CNUMAD para promover una toma de conciencia y un entendimiento crecientes, una mayor confianza y un respeto mutuo entre los círculos comerciales, ambientales y de desarrollo, así como reiterar el compromiso claro de tratar las cuestiones relativas al comercio y al medio ambiente sobre la base de enfoques multilaterales y de cooperación.

4. El debate realizado en el período posterior a la celebración de la CNUMAD ha tenido algunos resultados positivos. En primer lugar, mientras que el debate previo se caracterizó, en general, por los temores de contradicciones importantes entre las políticas comercial y ambiental, el debate posterior a la CNUMAD se ha centrado en la búsqueda de los aspectos complementarios entre la liberalización del comercio, el desarrollo económico y la protección ambiental, y ha ampliado la dimensión del desarrollo en el debate de la mayoría de las cuestiones. El debate y el análisis conceptual y empírico han contribuido a disipar algunos de los temores iniciales de incompatibilidad entre las políticas comercial y ambiental que podrían haber llevado a opciones normativas poco adecuadas.

5. En segundo lugar, ha habido un consenso cada vez más respecto de que las medidas positivas constituyen instrumentos eficaces de apoyo a los países en desarrollo en su intento por alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible, especialmente en el contexto de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. La elaboración y aplicación de estas medidas constituye una de las tareas importantes del futuro programa sobre comercio y medio ambiente.

6. En tercer lugar, ha sido posible aumentar la confianza en la capacidad del sistema de comercio multilateral para responder a las consideraciones ambientales y a los objetivos del desarrollo sostenible. El Comité de Comercio y Medio Ambiente ha llegado a la conclusión de que "los debates han demostrado que el sistema multilateral de comercio tiene capacidad para integrar más las consideraciones ambientales y potenciar su contribución a la promoción del desarrollo sostenible sin menoscabar su carácter abierto, equitativo y no discriminatorio; la aplicación de los resultados de las negociaciones de la Ronda Uruguay representaría ya una contribución importante a este respecto"².

7. No obstante existe la impresión de que el entendimiento mutuo entre los círculos comerciales, ambientales y de desarrollo aún está evolucionando, y que es necesario llegar a un mayor grado de consenso sobre la base de un programa común a fin de reforzar el apoyo mutuo entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo.

8. Por lo que se refiere al área de programas A del capítulo 2 del Programa 21, "Fomento del desarrollo sostenible mediante el comercio", los gobiernos, al concluir las negociaciones de la Ronda Uruguay han dado un paso importante hacia el logro de los objetivos fijados en esta área de programas. No obstante, algunos países en desarrollo han obtenido pocos beneficios de la reciente liberalización del comercio, en especial los que dependen en gran medida del sistema de preferencias comerciales y los que dependen de las exportaciones de productos primarios, sobre todo en África. No se ha logrado detener el proceso de marginación de los países menos adelantados en la economía mundial.

9. Además, en el informe se señala que la liberalización del comercio debería ir acompañada de políticas de ordenación del medio y de los recursos si se quieren aprovechar al máximo sus posibilidades de contribuir a proteger en mejor medida el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible mediante la asignación y utilización de los recursos de manera más eficaz.

10. Por lo que se refiere al debate sobre los efectos de las políticas ambientales actuales sobre el acceso al mercado no se han observado efectos generalizados, aunque sigue existiendo preocupación con respecto a productos específicos y a las empresas pequeñas y medianas, sobre todo en los países en desarrollo. Sin embargo, la preocupación por el acceso a los mercados y la competitividad se puede ver aliviada mediante políticas adecuadas a nivel nacional e internacional.

11. El debate realizado en el período posterior a la celebración de la CNUMAD ha indicado que las preferencias del consumidor por los productos "favorables al medio ambiente" puede proporcionar oportunidades comerciales a los países en desarrollo y facilitar a los productores la internalización de los costos y los beneficios ambientales. Sigue siendo necesario examinar algunas cuestiones (tales como el volumen y la estabilidad de los mercados para productos ecológicos, las posibilidades de obtener sobrepuestos, los costos, y las cuestiones relacionadas con la definición y la certificación), a fin de evaluar la posible contribución que estas oportunidades pueden aportar al desarrollo sostenible. En este sentido, si bien el etiquetado ecológico puede ayudar a lograr modalidades de consumo sostenible, en especial en los países desarrollados, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha reconocido que puede tener repercusiones en el comercio. Así, el debate posterior a la CNUMAD ha tratado cada vez en mayor medida la cuestión del etiquetado ecológico como una cuestión comercial.

12. Por lo que se refiere al área de programas B, "Fomento del apoyo mutuo entre el comercio y el medio ambiente", los gobiernos han adoptado medidas para asegurar que el tema del comercio y el medio ambiente se incorpore en los programas de trabajo de la OMC, la UNCTAD, el PNUMA y otras organizaciones intergubernamentales. En el debate también se ha subrayado la necesidad de mejorar la coordinación entre los funcionarios encargados de cuestiones comerciales y del medio ambiente a nivel nacional. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha desempeñado un importante papel en la promoción de la cooperación entre la OMC, la UNCTAD y el PNUMA, y la complementariedad en la labor que realizan, así como en la identificación de las lagunas.

13. Las deliberaciones posteriores a la CNUMAD han apoyado claramente las soluciones multilaterales basadas en la cooperación y el consenso internacionales como medio mejor y más eficaz para que los gobiernos aborden los problemas ambientales de carácter transfronterizo o mundial. En este sentido, si bien se apoya el importante papel de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, ha habido un debate considerable sobre los instrumentos de política utilizados para lograr los objetivos de un acuerdo de esa índole.

14. Una gran parte del debate sobre el comercio y el medio ambiente se ha centrado en la relación existente entre las medidas comerciales en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las disposiciones del sistema de comercio multilateral. Si bien las opiniones difieren en cuanto a si deben hacerse modificaciones a las disposiciones del sistema de comercio multilateral, se ha avanzado no obstante en el logro del respeto y el entendimiento mutuos entre los círculos comerciales y ambientales. Además hay diversas recomendaciones que pueden ayudar a evitar la aparición de conflictos, como la coordinación de política a nivel nacional y un mayor nivel de cumplimiento y los mecanismos de arreglo de controversias que se establecen en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Se reconoce cada vez más que las medidas positivas son importantes y pueden constituir elementos indispensables para ayudar a los países en desarrollo a pasar a ser parte en un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente, y a abordar los problemas ambientales que

se trata de resolver mediante dicho acuerdo, de conformidad con el principio de responsabilidad común pero diferenciada.

15. El debate ha demostrado que sigue siendo necesario tratar algunas cuestiones nuevas y pendientes a fin de continuar elaborando un criterio equilibrado e integrado respecto del programa de comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible. El aspecto central debería ser la promoción del comercio y las inversiones, tomando como base la posible sinergia existente entre la liberalización del comercio, las reformas económicas y la mejora de la ordenación de los recursos naturales y el medio ambiente. Esta tarea exige un examen del papel de las inversiones, los instrumentos económicos, y otras iniciativas para aumentar las opciones orientadas a la aplicación efectiva de medidas positivas, incluido el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y la difusión de las mismas, con la participación de los círculos empresariales y de la sociedad civil en la elaboración de tales medidas. En el informe se sugieren algunos elementos que podrían ayudar a actualizar el programa del medio ambiente, comercio y desarrollo recogido en el párrafo 2.22 del Programa 21.

I. PROGRESO ALCANZADO EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DEL COMERCIO

A. Progreso alcanzado respecto del Programa 21

16. El capítulo 2 del área de programas A del Programa 21, "Fomento del desarrollo sostenible mediante el comercio" incluye entre sus objetivos de política: a) fomentar un sistema comercial multilateral abierto, no discriminatorio y equitativo; b) mejorar el acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo; c) mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos y adoptar, a nivel nacional e internacional, unas políticas de productos básicos apropiadas, compatibles y coherentes con miras a optimizar la contribución del sector de los productos básicos al desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las consideraciones relativas al medio ambiente.

17. Desde la celebración de la CNUMAD, los gobiernos han dado un paso importante mediante la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales. La aplicación de sus resultados de forma equilibrada se traducirá en progresos concretos en cada uno de los objetivos antedichos. Además, muchos países en desarrollo han avanzado en la puesta en práctica de amplias reformas económicas que les permitan aprovechar las ventajas de un entorno comercial más abierto. Al hacerlo así, en muchos sentidos también han creado mejores oportunidades para avanzar hacia el logro del desarrollo sostenible.

18. No obstante, aún quedan algunas cuestiones cuya importancia se hace sentir en el cumplimiento de los objetivos del Programa 21. En primer lugar, los gobiernos han seguido haciendo hincapié en que no se menoscabe el sistema de comercio multilateral recurriendo a medidas unilaterales y que las inquietudes sociales y ambientales no se utilicen con fines proteccionistas. En segundo

lugar, algunos países han recibido pocos beneficios de la reciente liberalización del comercio. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su segundo período de sesiones, tomó nota con preocupación de la situación de "determinados países en desarrollo que seguirán teniendo dificultades, en particular los que dependen en gran medida de las preferencias comerciales, los que son importadores netos de productos alimenticios y los que dependen de la exportación de productos básicos primarios, en particular en África"³. No se ha logrado detener el proceso de marginación de los países menos adelantados en la economía mundial⁴. En la Declaración de Midrand, aprobada en el noveno período de sesiones de la UNCTAD, se señala que "los países menos adelantados, en particular los de África, y otros países en desarrollo siguen marginados por su escasa capacidad de oferta, por lo que no pueden beneficiarse del comercio"⁵.

19. En tercer lugar, se ha avanzado poco en lo que se refiere al comercio de productos básicos, más allá de las repercusiones positivas del Acuerdo de la Ronda Uruguay sobre agricultura. En particular, desde la celebración de la CNUMAD, muchos países en desarrollo, en especial los países de menores ingresos, han avanzado poco en la diversificación de su producción para dejar de depender sobremanera de unos cuantos productos básicos.

20. El hincapié que hace la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el sentido de que "para que todos los países en desarrollo se beneficien más plenamente de la liberalización del comercio, es importante que se logren otros objetivos iniciados en el Programa 21, en particular el mejor funcionamiento de los mercados de productos básicos, el aumento de las inversiones extranjeras directas en los países en desarrollo y la asistencia financiera, incluido el alivio de la deuda"⁶ sigue siendo pertinente a las actividades en esa esfera.

21. En el decenio de 1990, la inversión extranjera directa ha venido desempeñando un papel cada vez más importante en lo que se refiere a proporcionar a los países en desarrollo fuentes de capital a largo plazo. En 1995, la corriente de inversión extranjera directa a los países en desarrollo alcanzó el nivel sin precedentes de 100.000 millones de dólares⁷. Además, los países en desarrollo se han convertido ellos mismos en importantes inversionistas, con corrientes de inversión que alcanzaron los 47.000 millones de dólares en 1995. A pesar de la favorable tendencia general de la inversión internacional, subsiste la inquietud. A nivel regional, sigue preocupando la marginación de África con respecto a las corrientes de inversión extranjera directa: dichas corrientes se mantuvieron en general estancadas en 1995 a un nivel de 5.000 millones de dólares, lo que preocupa especialmente habida cuenta de la gran necesidad de capital y los graves problemas ambientales del continente.

B. El debate sobre la liberalización del comercio y el desarrollo sostenible en el período posterior a la celebración de la CNUMAD

22. Habida cuenta de que en el período posterior a la celebración de la CNUMAD no se han logrado suficientes progresos con respecto a otros objetivos prioritarios fijados en el Programa 21, como el suministro de recursos financieros adicionales y el acceso a la tecnología y su transferencia, para cumplir las expectativas del Programa 21, la liberalización del comercio y el aumento del acceso a los mercados se han hecho aún más necesarios para generar fuentes de financiación para el desarrollo sostenible⁸.

23. En las deliberaciones del Comité de Comercio y Medio Ambiente, muchos de los presentes consideraron que la labor futura debía orientarse a las medidas comerciales y relacionadas con el comercio aplicadas por los miembros de la OMC, que se mantendrían una vez que se hubieran aplicado completamente las recomendaciones de la Ronda Uruguay⁹. En particular, se mencionaron la progresividad arancelaria y las crestas arancelarias, las subvenciones a la producción y a las exportaciones, los elevados impuestos internos, especialmente los aplicados a los productos tropicales, las restricciones y los impuestos a las exportaciones, el comercio estatal y diversas barreras no arancelarias. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su cuarto período de sesiones, invitó a la UNCTAD a que, en cooperación con el PNUMA y otras organizaciones pertinentes como la OCDE, y teniendo en cuenta la labor que se estaba llevando a cabo en la OMC, estudiara la forma en que la liberalización ulterior del comercio podía seguir beneficiando al medio ambiente y contribuyendo al desarrollo sostenible, por ejemplo examinando análisis recientes sobre esos temas.

24. Aunque las deliberaciones se han concentrado en la agricultura, también se ha hecho referencia a la necesidad de examinar los beneficios que podrían resultar para el medio ambiente de la reducción o eliminación de las restricciones y distorsiones subsistentes del comercio que afectan a sectores y productos en que los países en desarrollo tienen especial interés como exportadores, como los productos textiles y las prendas de vestir, el cuero y los productos de cuero, el calzado, los productos forestales, la pesca y los productos de la pesca, los minerales y los productos de la industria minera, los productos agropecuarios, otros productos obtenidos de la explotación de recursos naturales y los productos básicos¹⁰.

25. En el período posterior a la CNUMAD, se ha logrado comprender mejor la relación existente entre la liberalización del comercio, los beneficios para el medio ambiente y el desarrollo sostenible. La teoría económica indica que, si los mercados y las medidas comerciales funcionan relativamente bien, la liberalización del comercio puede reducir los efectos negativos para el medio ambiente. En primer lugar, al fomentar la eficiencia de la asignación y el aprovechamiento de los recursos, la liberalización del comercio permitirá utilizar menos insumos (incluidos recursos ambientales) para lograr el mismo nivel de producción de bienes y servicios. En segundo lugar, al impulsar el crecimiento, la liberalización del comercio fomentará la demanda de la calidad del medio ambiente y reducirá las presiones ambientales asociadas con la pobreza. Si se brindan nuevas oportunidades comerciales a los países en desarrollo es muy probable que dependan menos de las actividades consumidoras de

recursos. Además, al mejorar el nivel de vida es probable que aumente la capacidad y la voluntad de los países de destinar más recursos a la protección del medio ambiente.

26. Se ha observado que la liberalización del comercio debe complementarse con políticas de ordenación del medio y de los recursos a fin de que pueda contribuir plenamente a proteger en mayor medida el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible por medio de la asignación y el aprovechamiento eficientes de los recursos. En este contexto, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha señalado que "la continuación de la liberalización del comercio era una condición necesaria, pero no suficiente, para alcanzar el desarrollo sostenible" y que "la liberalización del comercio debía complementarse mediante la adopción de políticas ambientales racionales"¹¹.

27. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible observó que "incumbía a los gobiernos nacionales analizar los efectos ambientales y sociales de las modificaciones considerables de volumen y composición que se producían en sus modalidades de producción y consumo, incluidas las modificaciones ocasionadas por reformas de la política de comercio, e introducir, según procediera, los ajustes normativos necesarios para corregir las distorsiones del mercado y de las políticas e internalizar los costos de la protección del medio ambiente"¹². La OCDE, como parte de la labor que realiza sobre normas de procedimiento, ha preparado directrices sobre el comercio y estudios de los efectos ambientales¹³. Los gobiernos pueden utilizar los estudios de los efectos ambientales en el plano nacional. Es necesario seguir la labor relativa a los aspectos conceptuales y metodológicos. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha destacado la importancia de formular "un marco para facilitar la evaluación de los efectos ambientales de las políticas de comercio, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y de los países con economía en transición", e invitó al PNUMA¹⁴ a que, en cooperación con la UNCTAD, llevara a cabo distintos trabajos en esa esfera.

C. Acceso a los mercados

1. Políticas ambientales y acceso a los mercados

28. A fin de lograr los objetivos del Programa 21, es importante procurar que las exigencias ambientales de los países importadores no perjudiquen innecesariamente las exportaciones, en particular las de los países en desarrollo.

29. Las exigencias ambientales adoptan la forma de normas y reglamentaciones técnicas, estipulaciones sobre el contenido de los productos (como reglamentos que limitan la cantidad de sustancias peligrosas que pueden estar presentes en un producto determinado), requisitos relativos al contenido de componentes reciclados, sistemas de etiquetado y embalaje, impuestos y gravámenes, y normas voluntarias diversas como la del etiquetado ecológico. Además de las normas voluntarias y las reglamentaciones técnicas obligatorias aplicadas por los

gobiernos, las empresas privadas o los importadores pueden imponer otras condiciones a sus proveedores extranjeros. Por último, las campañas lanzadas por las organizaciones no gubernamentales pueden influir en las condiciones de acceso a los mercados.

30. Al estudiar si las normas comerciales vigentes proporcionan suficientes salvaguardias (incluso con sus disposiciones sobre la transparencia), para tratar las políticas ambientales que repercuten considerablemente en el comercio, las deliberaciones se han centrado en dos cuestiones: a) ¿son las exigencias ambientales diferentes de otras medidas comprendidas en las disposiciones de la OMC?; y b) ¿en qué forma han influido las políticas ambientales en el acceso a los mercados, en particular en las exportaciones de los países en desarrollo?

31. Con respecto a la cuestión a), algunos afirman que las exigencias ambientales no difieren de otras normas y reglamentaciones técnicas comprendidas en el Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio. Otros afirman que las normas ambientales y las reglamentaciones técnicas son diferentes porque abarcan medidas: i) que en general son voluntarias; ii) que pueden basarse en procesos y métodos de producción (PMP) no relacionados con productos; iii) para las que las vías de difusión de información están menos definidas; y iv) que se basan en el principio de precaución.

32. Sin embargo, el Comité de Comercio y Medio Ambiente llegó a la conclusión de que no era necesario modificar las normas de la OMC para garantizar la debida transparencia de las medidas ambientales relacionadas con el comercio, actualmente vigentes¹⁵. Con todo, el Comité observó que algunos miembros de la OMC trataban algunas notificaciones de manera diferente.

33. Con respecto a la cuestión del acceso a los mercados, no hay pruebas de que las políticas ambientales vigentes tengan efectos generalizados en el acceso de los países en desarrollo a los mercados. Eso se debe en parte a que todavía no se han difundido ampliamente las exigencias ambientales sobre los productos. Sin embargo, los estudios llevados a cabo por la UNCTAD indican que las exigencias ambientales suelen ser más frecuentes en determinados sectores, incluidos los sectores de las exportaciones de interés para los países en desarrollo, y que parece existir mayor preocupación por el acceso a los mercados y la competitividad de las empresas pequeñas y medianas¹⁶. Las medidas unilaterales y extraterritoriales siguen siendo motivo de preocupación.

34. Los estudios de la UNCTAD indican que la preocupación por el acceso a los mercados disminuiría si se proporcionara oportunamente información, se fomentara la capacidad, se apoyara el acceso a la tecnología y la transferencia de ésta, se prestaran servicios de análisis y certificación, y se aplicaran otras políticas y medidas.

35. Además, en el Programa 21 y en las deliberaciones celebradas en el período posterior a la CNUMAD en el seno de la UNCTAD, se propuso seguir elaborando diferentes conceptos y propuestas que podrían examinarse al formular y aplicar

políticas ambientales que pudieran influir considerablemente en el comercio, como la transparencia, la reducción al mínimo de las restricciones comerciales, y la necesidad de tener en cuenta las condiciones especiales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo¹⁷.

2. Oportunidades para el comercio de productos inocuos para el medio ambiente

36. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha observado que el hecho de que los consumidores prefieran productos inocuos para el medio ambiente puede ofrecer oportunidades comerciales incluso a los países en desarrollo¹⁸. Por otra parte, a veces las reclamaciones en defensa del medio ambiente pueden crear obstáculos no oficiales para el comercio. Se han hecho estudios sobre diversas categorías de productos preferibles desde el punto de vista ambiental, pero todavía es necesario comprender mejor la forma en que la promoción de oportunidades comerciales para esos productos puede influir en el desarrollo sostenible. Con ese fin, es necesario seguir analizando la envergadura y la estabilidad de los mercados para los productos inocuos para el medio ambiente, las posibilidades de obtener sobrepuestos, los costos de producción, certificación y comercialización de estos productos, los problemas relativos a la definición e identificación de los productos inocuos para el medio ambiente, y las cuestiones relacionadas con la certificación¹⁹. En la UNCTAD, el Comité de Comercio y Medio Ambiente y otros foros, algunos participantes han observado que no siempre es fácil aprovechar esas oportunidades porque, para ello, se requiere experiencia, tecnología y recursos que no siempre están al alcance de los países en desarrollo.

37. Los gobiernos, los organismos internacionales, incluido el Centro de Comercio Internacional, y el sector privado podrían ayudar a los países en desarrollo a penetrar mercados especializados en productos preferibles desde el punto de vista ambiental. El fomento de la capacidad podría orientarse a localizar mercados para los productos inocuos para el medio ambiente, a informar acerca de esas oportunidades a los productores, a suministrar información a los consumidores, a aumentar la oferta y a mejorar la comercialización de esos productos.

38. Tanto en teoría como en la práctica, es posible establecer una sinergia entre el comercio de productos inocuos para el medio ambiente y la internalización de los costos de la protección del medio ambiente a que deben hacer frente los productores, en la medida en que la diferenciación de los productos pueda ayudar a transferir costos más elevados a los consumidores.

3. Etiquetado ecológico

39. En la CNUMAD, la cuestión del etiquetado ecológico se examinó en el contexto de la evolución de las modalidades de consumo²⁰, pero no como una importante cuestión comercial. Sin embargo, en el período posterior a la

CNUMAD, se han celebrado amplias deliberaciones intergubernamentales en la UNCTAD, la OCDE, el Comité de Comercio y Medio Ambiente y otros foros, acerca de la relación existente entre el etiquetado ecológico y el comercio mundial.

40. Este hecho puede explicarse debido a varios factores. En primer lugar, después de la CNUMAD, se ampliaron los programas de etiquetado ecológico a fin de que abarcaran productos de gran comercialización. En segundo lugar, los sistemas de etiquetado ecológico han ido incorporando cada vez en mayor medida el análisis de los ciclos vitales, lo que podría dar lugar a la utilización de criterios afines a procesos y métodos de producción no relacionados con productos. En tercer lugar, algunos casos concretos, como la etiqueta ecológica propuesta para la madera tropical en Austria y la etiqueta ecológica de la Unión Europea para el papel, suscitaron inquietud acerca de las repercusiones comerciales de las etiquetas ecológicas. Por último, en teoría, los sistemas de etiquetado ecológico inciden en varios aspectos comunes del comercio y el medio ambiente, en particular en la cuestión de los procesos y métodos de producción no relacionados con productos y la definición jurídica de productos similares.

41. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha reconocido que el etiquetado ecológico puede incidir en el comercio²¹. Se han presentado varias propuestas destinadas a aumentar la compatibilidad de los objetivos ambientales del etiquetado ecológico, y los intereses comerciales. La Organización Internacional de Normalización (ISO) ha preparado normas internacionales para el etiquetado ecológico, que forman parte de la serie 14000, a las que los órganos encargados del etiquetado ecológico pueden adherirse voluntariamente. Estas normas constituyen principios rectores útiles para la aplicación de los programas de etiquetado ecológico, ya que abarcan, entre otras cosas, distintos criterios ambientales para los productos, la transparencia, los aspectos comerciales, el acceso y el reconocimiento mutuo.

42. Se ha avanzado poco en el logro de un consenso en cuanto a la forma de abordar la cuestión de los PMP no relacionados con productos. Aunque las normas pertinentes de la ISO reconocen y, en cierta medida, alientan la utilización de análisis de los ciclos de vida, no abordan expresamente los aspectos comerciales del empleo de criterios relacionados con los PMP en los programas de etiquetado ecológico²². El único instrumento mencionado en las normas correspondientes de la ISO que puede ayudar a abordar esos aspectos es el reconocimiento mutuo.

43. El reconocimiento mutuo, que en la práctica es una cuestión complicada, requiere que el país exportador establezca primero un programa de etiquetado ecológico, algo que ha resultado difícil en varios países en desarrollo. El concepto de la equivalencia brinda una mayor flexibilidad porque no entraña dicho requisito. Aunque en varios foros se ha recomendado estudiar el concepto de la equivalencia, se han hecho muy pocos progresos al respecto. Se han hecho intentos para incorporar este concepto en las normas de la ISO pero el problema se ha convertido en una cuestión muy compleja.

44. Las deliberaciones del Comité de Comercio y Medio Ambiente se han orientado a determinar si el Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio abarca los

programas de etiquetado ecológico basados en el análisis de los ciclos de vida. Los miembros de la OMC manifiestan opiniones diferentes al respecto. El Comité ha subrayado la importancia de que los miembros de la OMC apliquen las disposiciones del Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio y su Código de Buena Conducta, incluidas las que se refieren a la transparencia "sin perjuicio de las opiniones de los miembros de la OMC acerca del alcance y la aplicación del Acuerdo a determinados aspectos de esos planes, programas y criterios de etiquetado ecológico, es decir los aspectos referentes a los PMP no relacionados con productos, y por consiguiente a las obligaciones que este Acuerdo impone a los miembros en lo que se refiere a esos aspectos"²³.

II. FOMENTO DEL APOYO MUTUO ENTRE EL COMERCIO Y EL MEDIO AMBIENTE

A. Progresos realizados en la aplicación del Programa 21

45. El área de programa B, "Fomento del apoyo mutuo entre el comercio y el medio ambiente", abarca, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Lograr que las políticas de comercio internacional y las políticas sobre el medio ambiente se apoyen mutuamente en favor del desarrollo sostenible;

b) Aclarar la función del GATT, la UNCTAD y otras organizaciones internacionales en lo que respecta a abordar cuestiones relacionadas con el comercio y el medio ambiente;

c) Procurar que la industria desempeñe una función constructiva para hacer frente a cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo.

46. Con respecto al objetivo a), varios gobiernos han tomado medidas, incluso por conducto de mecanismos institucionales, para integrar en mayor medida el comercio y el medio ambiente en el plano nacional, por ejemplo promoviendo la coordinación entre los ministerios de comercio y de medio ambiente. En varios casos, se ha contado con la participación activa de las organizaciones no gubernamentales. En los debates celebrados en diversos foros como la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la UNCTAD, la OMC, el PNUMA y la OCDE, se ha hecho hincapié en que si aumenta la coordinación entre los ministerios pertinentes de un país²⁴ se logrará prevenir conflictos entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo. En este contexto, es sumamente importante fomentar la capacidad de las instituciones.

47. Con respecto al objetivo b), los gobiernos han adoptado medidas para incorporar firmemente distintas actividades complementarias del Programa 21, particularmente en la esfera del comercio y el medio ambiente, en los programas de trabajo del GATT/OMC, la UNCTAD y otras organizaciones internacionales pertinentes.

48. En el caso del GATT/OMC, en el preámbulo del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) se hace referencia, por

primera vez en el contexto del sistema comercial multilateral, al objetivo del desarrollo sostenible y a la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente. Además, la OMC hizo varias referencias al medio ambiente en distintos acuerdos. Asimismo, la Decisión Ministerial de Marrakesh sobre comercio y medio ambiente, de 15 de abril de 1994, estipula el mandato y las funciones del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC. La Conferencia Ministerial de Singapur dio instrucciones al Comité de que prosiguiera su labor de conformidad con ese mandato.

49. En el caso de la UNCTAD, en la CNUMAD los gobiernos reconocieron que "la UNCTAD debería desempeñar un papel importante en la ejecución del Programa 21 ... teniendo en cuenta la importancia de la interrelación entre el desarrollo, el comercio internacional y el medio ambiente"²⁵. En el período posterior a la CNUMAD, el papel desempeñado por la UNCTAD en la esfera del comercio y el desarrollo fue definido más claramente por la Junta de Comercio y Desarrollo²⁶ y apoyado por la Asamblea General. En el noveno período de sesiones de la UNCTAD se renovó el mandato de ésta sobre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo. El mandato del PNUMA sobre comercio y desarrollo se decidió en períodos de sesiones sucesivos de su Consejo de Administración. Además, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha contribuido considerablemente a promover la cooperación y la complementariedad de la labor de la OMC, la UNCTAD y el PNUMA, y a determinar las lagunas existentes. También ha sido útil la interacción de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros foros. Por ejemplo, en el noveno período de sesiones de la UNCTAD se apoyó la labor que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su cuarto período de sesiones, había propuesto para la UNCTAD. De un modo parecido, la Comisión del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos, de la UNCTAD, entre otras cosas, examinará en su primer período de sesiones, los progresos realizados recientemente y diversas cuestiones pendientes relativas a la integración del comercio, el medio ambiente y el desarrollo, sobre todo con miras a proporcionar información para el examen que debe llevar a cabo la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su quinto período de sesiones, y la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de 1997.

50. Con respecto al objetivo c), fomentar la función constructiva de la industria para hacer frente a cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo, en varios foros se ha promovido la interacción con el sector privado. Por ejemplo, el PNUMA colabora con el sector de servicios financieros desde 1992. Dentro de esta cooperación se ha procurado que los bancos y el ramo de los seguros declaren su dedicación a las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, se han organizado cursos prácticos y se han publicado boletines informativos. Se han hecho progresos para incorporar las cuestiones y consideraciones ambientales en las prácticas del sector de servicios financieros, por ejemplo, las asociadas con la inversión y la gestión de riesgos.

51. Además, la inversión extranjera directa ofrece perspectivas alentadoras para lograr los objetivos ambientales y, con respecto a la integración de las economías, impulsa la transferencia y la armonización de tecnologías inocuas

para el medio ambiente a través de las fronteras. Sin embargo, no está claro si los inversionistas extranjeros aportan dirección suficiente para cumplir los objetivos ecológicos nacionales y mundiales. Es necesario seguir esforzándose por promover la cooperación entre los gobiernos receptores y los inversionistas a fin de, que el sector privado pueda contribuir plenamente a cumplir esos objetivos por medio de la inversión extranjera directa. Esta cuestión se analiza en más detalle a continuación (sección III.D).

B. Política ambiental y competitividad

52. Desde que se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, ha evolucionado considerablemente el debate sobre la relación entre la política ambiental y la competitividad²⁷. Los análisis conceptuales y empíricos, sobre todo en el marco de la UNCTAD y la OCDE, han contribuido a que se comprenda mejor la cuestión de la competitividad y a que se eliminen las posibles fuentes de fricción. Por ejemplo, los temores acerca de la desreglamentación competitiva de las normas ambientales tras la liberalización del comercio, el "vertimiento ecológico" o la reubicación de las industrias contaminantes a países cuyas normas ambientales fueran menos rigurosas, por lo general no se han materializado. Los gobiernos han rechazado enérgicamente la introducción por la Organización Mundial del Comercio (OMC) de restricciones comerciales proteccionistas o incompatibles (como los derechos compensatorios "verdes") para contrarrestar todo efecto negativo, real o subjetivo, en la competitividad de la aplicación de las políticas ambientales²⁸. Al obrar de ese modo, los gobiernos han dado un importante paso hacia el logro de lo dispuesto en el inciso e) del párrafo 2.22 del Programa 21.

53. En consecuencia, mientras las políticas ambientales se ajusten a los principios del sistema de comercio multilateral, sus efectos en la competitividad se han descartado como cuestión pertinente a las normas comerciales. No obstante, es importante que se examinen los efectos de la competitividad de las políticas ambientales desde la perspectiva de la formulación de políticas ambientales y de desarrollo. Por ejemplo, como se señaló anteriormente, existe la necesidad de que se comprenda mejor la relación entre la internalización de los efectos en el medio ambiente y la competitividad, especialmente en la esfera de los productos básicos. Más recientemente, el debate, sobre todo en los países desarrollados, se ha centrado en los vínculos positivos entre el rigor en materia de medio ambiente y la competitividad internacional y en la posibilidad de que se produzcan situaciones provechosas para todos. En general, podrían derivarse efectos positivos en los casos en que se pueda lograr un aumento de la productividad de los recursos o donde se disponga de sobreprecios.

54. La Reunión conjunta de expertos en comercio y medio ambiente de la OCDE no ha determinado que existe una relación sistemática entre las políticas ambientales vigentes y la competitividad²⁹. De modo similar, los estudios realizados por la UNCTAD tienden a sugerir hasta ahora que numerosos factores influyen en los efectos en la competitividad de las políticas ambientales,

incluidos factores propios de las empresas o los sectores; factores de índole general que pueden variar con el nivel de desarrollo, como la disponibilidad de una infraestructura ambiental; y las políticas de los gobiernos.

55. Es más probable que los efectos de la competitividad perjudiquen a las empresas pequeñas y medianas y las industrias consumidoras de recursos como consecuencia de la aplicación de ciertos tipos de políticas ambientales. Igualmente, la composición sectorial de las exportaciones, la presencia mayoritaria de las empresas pequeñas y medianas en las exportaciones y una débil demanda nacional de productos inocuos para el medio ambiente pueden contribuir a que los países en desarrollo sean relativamente más vulnerables a los efectos de la competitividad de las exigencias ambientales. El riesgo que corren los distintos países, en especial los países en desarrollo, de padecer efectos negativos de la competitividad es mayor en los casos en que se estipulan ciertos procesos y métodos de producción, como ocurre, por ejemplo, en el marco de un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente. En dicho caso, los efectos de la competitividad dependen de la capacidad que tenga un país de introducir la tecnología estipulada, o de adaptarse a ella, a un costo razonable. En consecuencia, de no existir medidas positivas respecto de la transferencia de tecnología o de asistencia técnica y financiera, pueden producirse efectos negativos de la competitividad.

56. No obstante, en la mayoría de los casos los efectos de la competitividad de las políticas ambientales pueden preverse mediante la adopción de políticas apropiadas en los planos nacional e internacional. El fomento de la capacidad, el suministro de información, el apoyo para acceder a la tecnología y las innovaciones, la infraestructura, los ensayos y la certificación, entre otros elementos, revisten una importancia fundamental. En la medida en que las futuras políticas ambientales (como, por ejemplo, la intensificación de los esfuerzos por prevenir el problema del cambio climático) puedan surtir efectos mayores en el comercio y la competitividad, dichas políticas serán cada vez más importantes.

C. Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente

57. El elevado número de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente muestra a las claras la disposición y capacidad de la comunidad internacional de tratar los problemas del medio ambiente mundial en el marco de enfoques de cooperación multilateral. No obstante, los instrumentos normativos utilizados para lograr los objetivos de dichos acuerdos han suscitado considerable debate. Los debates se han centrado en a) la relación entre las medidas comerciales con arreglo a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las disposiciones del sistema de comercio multilateral, y b) los efectos comerciales y económicos de los instrumentos normativos utilizados en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

1. Relación entre las medidas comerciales con arreglo a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las disposiciones del sistema de comercio multilateral

58. En el párrafo 2.22 del Programa 21, entre otras cosas, se propone, "establecer mayor precisión, cuando sea necesario, y aclarar la relación entre las disposiciones del GATT y algunas de las medidas multilaterales adoptadas en la esfera del medio ambiente". Ese tema se ha debatido extensamente en el período posterior a la celebración de la CNUMAD, sobre todo en el Comité de Comercio y Medio Ambiente. Los debates celebrados en el Comité de Comercio y Medio Ambiente no tienen por objeto analizar todas las medidas comerciales, sino solamente las que puedan resultar incompatibles con las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC). En el informe del Comité se señala que "difierieron las opiniones en cuanto a si bajo este punto del programa de trabajo se requieren algunas modificaciones de las disposiciones del sistema multilateral del comercio. Esta cuestión debería mantenerse en examen y ha de seguirse trabajando en este punto aprovechando la labor realizada hasta ahora"³⁰.

59. Pese a ello se ha logrado avanzar hacia el logro de un consenso sobre varias cuestiones, lo que podría contribuir a reforzar la comprensión y el respeto mutuo entre los círculos que se dedican al comercio y al medio ambiente, a evitar que surjan conflictos y a propiciar que el debate futuro se centre en determinados temas.

60. Por ejemplo, en las deliberaciones del Comité de Comercio y Medio Ambiente se ha reconocido plenamente el importante papel que desempeñan los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente para abordar los problemas ambientales de carácter transfronterizo o mundial sobre la base de un consenso internacional. En su informe el Comité "suscribe y apoya las soluciones multilaterales basadas en la cooperación y el consenso internacionales como la manera mejor y más eficaz en que los gobiernos pueden abordar los problemas ambientales de carácter transfronterizo o mundial. Los Acuerdos de la OMC y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente son representativos de los esfuerzos de la comunidad internacional para conseguir objetivos comunes, y al desarrollar una relación de

mutuo apoyo entre ellos deben tomarse debidamente en consideración ambos instrumentos"³¹.

61. La comunidad internacional reconoce ampliamente la importante función que desempeñan las medidas positivas en la ayuda que se presta a los países en desarrollo para que puedan lograr los objetivos convenidos multilateralmente en el marco de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, de conformidad con el principio de la responsabilidad común pero diferenciada (véase también la sección siguiente). En su resolución relativa al comercio y el desarrollo, la Asamblea General "reafirma que las medidas positivas, como el acceso a los mercados, la creación de capacidad, el mejoramiento del acceso a la financiación y el acceso a la transferencia de tecnología, habida cuenta de la relación entre los acuerdos relacionados con el comercio y la tecnología, son instrumentos eficaces para ayudar a los países en desarrollo a lograr los objetivos convenidos multilateralmente"³². En los párrafos 173 y 207 del informe del Comité de Comercio y Medio Ambiente también se reconoce la importante función que desempeñan las medidas positivas en el marco de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

62. Tal como se señala en el párrafo 2.20 del Programa 21, en la citada resolución de la Asamblea General también se señala que en ciertos casos, las medidas pueden contribuir al logro de los objetivos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y, a la vez, salvaguardar un sistema comercial multilateral no discriminatorio y equitativo. En forma análoga, el Comité de Comercio y Medio Ambiente reconoce que en algunos casos las medidas comerciales previstas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente han contribuido a la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales de carácter mundial, cuando señala que "Las medidas comerciales basadas en disposiciones expresamente convenidas pueden ser necesarias también en determinados casos para lograr los objetivos ambientales de un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente, especialmente cuando el comercio está directamente relacionado con la fuente del problema ambiental. Esas medidas han desempeñado en el pasado una función importante en algunos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y pueden ser necesarias para una función igualmente importante en ciertos casos en el futuro". No obstante, en el informe del Comité de Comercio y Medio Ambiente también se señala que "Es relativamente reducido el número de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en los que se han incorporado medidas comerciales. No hay por ahora indicación clara sobre la oportunidad o la forma en que se van a necesitar o utilizar en el futuro. Hasta ahora, no se ha presentado en el GATT o en la OMC ninguna controversia sobre medidas comerciales utilizadas en aplicación de un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente"³³.

63. Además, en el informe del Comité figuran algunas recomendaciones que contribuyen a prevenir los conflictos, especialmente la coordinación normativa entre los encargados de las políticas comerciales y ambientales en el plano nacional³⁴ (en su cuarto período de sesiones la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible formuló una recomendación análoga), así como la cooperación entre la OMC y las instituciones pertinentes que suscriben acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, incluidas sus secretarías³⁵. También se sugiere que los

miembros de la OMC consideren la posibilidad de resolver entre sí, con arreglo al acuerdo multilateral sobre el medio ambiente, las controversias que surjan de la aplicación de las medidas comerciales, mediante los mecanismos de solución de controversias previsto en dichos acuerdos. El perfeccionamiento de los mecanismos de cumplimiento y los mecanismos de solución de controversias previstos en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente alentaría la solución de diferencias de esa índole con arreglo a dicho acuerdo³⁶.

64. Una de las cuestiones pendientes se refiere a la utilización de medidas comerciales discriminatorias contra países que no son partes en un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente. Entre los aspectos planteados hasta ahora se cuentan los siguientes: a) Hay quienes han señalado que los países pueden tener razones legítimas para no formar parte de determinado acuerdo multilateral sobre el medio ambiente y que no deberían emplearse medidas comerciales discriminatorias para obligar a los países a que sean signatarios de un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente; b) No existe una definición práctica convenida de lo que constituye un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente basado en un consenso multilateral genuino, y c) Se ha reconocido que las medidas positivas pueden ser elementos indispensables para permitir que los gobiernos, sobre todo los de los países en desarrollo, pasen a ser partes en un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente y para ayudarlos a hacer frente a los problemas ambientales que se propone resolver el acuerdo multilateral sobre el medio ambiente³⁷.

2. Efectos comerciales y económicos

65. Se ha señalado, sobre todo en los debates celebrados en la UNCTAD y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que, si bien rinden beneficios ambientales a nivel mundial, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pueden tener amplios efectos económicos.

66. El Grupo Especial de Trabajo sobre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo de la UNCTAD, reconoció que los efectos comerciales y de competitividad de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente son distintos en cada caso y que esos efectos pueden variar según factores dinámicos como la tasa de crecimiento económico, la disponibilidad de tecnologías y productos sustitutivos inocuos para el medio ambiente, las enmiendas a los acuerdos, así como la disponibilidad oportuna de recursos financieros.

67. Se ha reconocido cada vez más que las medidas positivas son importantes y pueden constituir elementos indispensables para ayudar a los países en desarrollo a que logren los objetivos convenidos multilateralmente en la aplicación de un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente, de conformidad con el principio de la responsabilidad común pero diferenciada. Entre las medidas positivas se cuentan, entre otras: el acceso a los recursos financieros, el acceso a la tecnología y la transferencia de ésta, las medidas de transición y el fomento de la capacidad. El Grupo de Trabajo de la UNCTAD también examinó los incentivos que estimulan el comercio de productos

sustitutivos inocuos para el medio ambiente, los mecanismos voluntarios en materia de inversión extranjera directa y transferencia de tecnología y los instrumentos de mercado.

68. Se necesitan nuevos estudios empíricos sobre los aspectos económicos y de desarrollo relacionados con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. En sus períodos de sesiones tercero y cuarto, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible invitó a la UNCTAD y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a que analizaran los efectos que surten las medidas comerciales y otros instrumentos normativos previstos en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en el logro de los objetivos en materia de medio ambiente y en el comercio y la competitividad de los países en desarrollo y los países con economías en transición, y la manera en que las medidas positivas pueden contribuir a que esos países cumplan las obligaciones que han contraído en virtud de los acuerdos. La secretaría de la UNCTAD coopera con el PNUMA en un proyecto que tiene por objeto examinar la contribución de los distintos instrumentos normativos, incluidas las medidas comerciales y las medidas positivas, para lograr los objetivos en materia ambiental de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente³⁸.

D. Examen de determinadas propuestas y principios

69. En el párrafo 2.22 del Programa 21 se pide a los gobiernos que alienten al GATT/OMC, la UNCTAD y otras instituciones económicas internacionales y regionales pertinentes a que examinen, de conformidad con sus respectivos mandatos y esferas de competencia, varias propuestas y principios. Ya se han examinado los progresos realizados en los intentos de evitar el uso de restricciones comerciales para responder a inquietudes relacionadas con la competitividad (subpárrafo e) y la relación entre algunas de las medidas multilaterales y las disposiciones del GATT (subpárrafo j)). En la presente sección se examinan los progresos registrados en lo que respecta a otros subpárrafos.

70. Se ha logrado avanzar en la elaboración de estudios sobre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible (subpárrafo a)), por ejemplo, en la UNCTAD³⁹ (incluidos los estudios realizados en institutos de investigación de los países en desarrollo, en el marco de proyectos llevados a cabo en conjuntos por la UNCTAD y el PNUD y la UNCTAD y el PNUMA), el PNUMA, la FAO⁴⁰, la ONUDI y la OCDE. En sus períodos de sesiones anuales, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha señalado las deficiencias y ha invitado a las organizaciones internacionales pertinentes a que efectúen nuevos estudios⁴¹.

71. En lo que respecta a la promoción de un diálogo entre los círculos dedicados al comercio, al desarrollo y al medio ambiente (subpárrafo b)), la UNCTAD, la OMC, el PNUMA y otras organizaciones internacionales han organizado numerosos cursos prácticos y seminarios subregionales y regionales sobre el comercio y el medio ambiente y han apoyado actividades análogas organizadas por los gobiernos y la sociedad civil, sobre todo en el plano nacional. El PNUMA y

la UNCTAD han servido de copatrocinador de tres reuniones ministeriales de alto nivel sobre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, celebradas en febrero de 1994, noviembre de 1994 y septiembre y octubre de 1996. Las organizaciones no gubernamentales también han realizado actividades en esa esfera.

72. Las deliberaciones sostenidas en el período posterior a la celebración de la CNUMAD han reafirmado la necesidad de que se tengan en cuenta en la formulación y aplicación de las políticas ambientales que puedan tener efectos comerciales (subpárrafo c), f), g) e i)), los conceptos y las propuestas contenidos en el Programa 21 y los principios contenidos en la Declaración de Río. Por ejemplo, los principios relativos a la equidad y a las responsabilidades comunes pero diferenciadas desempeñan una función primordial en los actuales debates sobre el cambio climático. Las deliberaciones celebradas en la UNCTAD y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible han alentado la posibilidad de que se analicen otros conceptos y propuestas, como los de la equivalencia y el reconocimiento mutuo. En debates celebrados en varios foros, algunos participantes han propuesto que se sigan estudiando conceptos tales como la necesidad, la eficacia y la proporcionalidad. También se ha propuesto que principios ambientales como el de la precaución y el de quien contamina paga deberían estudiarse en el contexto de las políticas comerciales⁴².

73. En lo que respecta a la necesidad de que se fomente la participación de los países en desarrollo en los acuerdos multilaterales (subpárrafo h)), se ha logrado avanzar hacia el logro del objetivo de hacer más universal el sistema de comercio multilateral mediante el ingreso en la OMC de los países en desarrollo y los países con economías en transición. En las deliberaciones intergubernamentales se ha hecho hincapié en la importancia que reviste la integración rápida y plena de esos países en el sistema de comercio multilateral y la necesidad de que se preste asistencia técnica. Los países en desarrollo también han intensificado su participación en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Se ha reconocido que las medidas positivas son importantes y que pueden constituir elementos indispensables para facilitar que los gobiernos, sobre todo de los países en desarrollo, pasen a ser partes en un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente⁴³. Por ejemplo, las consideraciones sociales y de equidad son fundamentales para el debate sobre las medidas que habrán de adoptarse para aplicar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, habida cuenta de la necesidad de que la adhesión a dicha Convención sea universal⁴⁴.

74. En relación con la participación pública en la formulación, negociación y aplicación de políticas comerciales como medio de promover una mayor transparencia a la luz de las condiciones de cada país (subpárrafo k)), los ministros de la OCDE aprobaron normas de procedimiento sobre "la transparencia y las consultas" en 1993. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha destacado la importancia de que se logre la transparencia, la apertura y la participación activa del público y los expertos en las labores relacionadas con el comercio y el medio ambiente⁴⁵. En julio de 1996, el Consejo General de la OMC adoptó

Decisiones sobre "Procedimientos para la distribución y supresión del carácter reservado de los documentos de la OMC" y sobre "Directrices para las disposiciones sobre las relaciones con las organizaciones no gubernamentales"⁴⁶.

75. En lo que respecta a la necesidad de que se vele por que las políticas ambientales proporcionen el marco jurídico e interinstitucional adecuado para responder a las nuevas necesidades de protección del medio ambiente que puedan derivarse de cambios en el sistema de producción y de la especialización comercial (subpárrafo l)), la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha señalado la importancia de que se elabore un marco que facilite la evaluación de los efectos ambientales de las políticas comerciales, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y los países con economías en transición, por lo que ha invitado al PNUMA, a que, en cooperación con la UNCTAD, emprenda una labor en esa esfera.

76. De lo antedicho se desprende que las organizaciones intergubernamentales han registrado progresos o se encuentran examinando las diferentes propuestas y principios contenidos en el párrafo 2.22 del Programa 21. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible podría decidir considerar la posibilidad de actualizar "el programa del medio ambiente, el comercio y el desarrollo", sobre la base de sus decisiones sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible, adoptadas en 1994, 1995 y 1996, así como en su examen de 1997.

III. CUESTIONES PENDIENTES Y NUEVAS

77. Una de las tareas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha sido señalar las deficiencias detectadas en el programa de trabajo llevado a cabo por distintas organizaciones intergubernamentales y alentar la adopción de medidas apropiadas para eliminarlas, teniendo en cuenta los mandatos y los recursos técnicos de cada organización. En el presente capítulo se aborda el examen de varias cuestiones intersectoriales que, al parecer, precisan un análisis más profundo. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible tal vez desee recomendar que se sigan estudiando algunas de esas cuestiones.

A. Acceso a tecnologías y productos ecológicamente racionales y su difusión

78. El logro de los objetivos enunciados en el capítulo 2 del Programa 21 repercute en el acceso a las tecnologías y los productos ecológicamente racionales, así como en su difusión, sobre todo en los países en desarrollo. El presente informe complementa el informe del Secretario General sobre el capítulo 34 del Programa 21 titulado "Transferencia de tecnología ecológicamente racional, cooperación y aumento de la capacidad" (E/CN.17/WG/1997/2/Add.24), ya que sólo se refiere a la cuestión del acceso a las tecnologías ecológicamente racionales, y su difusión, en el contexto del comercio y el medio ambiente⁴⁷.

79. Se necesitan tecnologías y productos ecológicamente racionales para garantizar a) el logro de los objetivos convenidos multilateralmente en algunos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente; b) el cumplimiento de determinadas exigencias ambientales de los mercados de exportación; c) el mejoramiento de la calidad del medio ambiente y el logro del desarrollo sostenible. Se podrían cumplir mejor los objetivos en materia de medio ambiente si los usuarios de todos los países, sobre todo de los países en desarrollo y, entre ellos, de los países menos adelantados, tuvieran acceso a las tecnologías y los productos ecológicamente racionales.

80. En los debates sobre esas exigencias se han puesto de relieve varias cuestiones dignas de atención en toda futura labor relativa a los efectos que surten el acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y su difusión en las interrelaciones del comercio y el medio ambiente: a) la relación entre los derechos de propiedad intelectual y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales; b) las disposiciones relativas a la transferencia de tecnología con arreglo a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente; y c) la posible contribución de las tecnologías de propiedad pública como fuente de tecnologías ecológicamente racionales con destino a los países en desarrollo.

1. Relación entre los derechos de propiedad intelectual y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales

81. En el plano conceptual, una de las tesis fundamentales propugnadas por los defensores de que se establezcan derechos de propiedad intelectual más rigurosos es que con ello se estimularían las innovaciones, se alentarían las corrientes de inversión extranjera directa y la transferencia de tecnologías conexas, y se fomentaría el crecimiento económico. Por la misma razón hay quienes plantean que, al menos a corto plazo, los regímenes más rigurosos de derechos de propiedad intelectual podrían acarrear el aumento de los costos netos de la adquisición de tecnologías, como las ecológicamente racionales. A ese respecto, es probable que las empresas pequeñas de los países en desarrollo, que carecen de los recursos financieros de las grandes empresas, se vean más limitadas al adquirir tecnología patentada. No obstante, hasta ahora no abundan las pruebas concluyentes a favor de una y otra tesis, lo que apunta a la necesidad de que se siga trabajando en el plano de la investigación empírica.

82. El Comité de Comercio y Medio Ambiente⁴⁸ señaló que "será necesario, por una parte, proseguir la labor encaminada a alcanzar una visión común de la relación de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio con la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible, y, por la otra, determinar si y cómo, en comparación con otros factores, esas disposiciones están relacionadas, en particular, con las cuestiones siguientes: a) la facilitación de la creación de tecnologías y productos inocuos para el medio ambiente; b) la facilitación al acceso a esas tecnologías y productos y de su transferencia; c) las tecnologías y productos ambientalmente no racionales; y d) la creación de incentivos para la conservación de la diversidad biológica, la

utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos, incluida la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales con formas de vida tradicionales que guarden relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica"⁴⁹.

2. Disposiciones relativas a la transferencia de tecnología con arreglo a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente

83. En los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en especial el Protocolo de Montreal, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, se prevén disposiciones relativas a la transferencia de tecnología. En el artículo 10 A del Protocolo de Montreal se alienta la transferencia de productos sustitutivos y tecnologías conexas a los países en desarrollo en condiciones justas y en los términos más favorables. No obstante, los países en desarrollo han expresado su inquietud por el número limitado de casos de transferencia de tecnología que se han registrado en el marco del Protocolo de Montreal, por lo que han pedido que se reevalúen los mecanismos de transferencia de tecnología previstos en el Protocolo⁵⁰. En el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático los países en desarrollo también han expresado su preocupación por la falta de progresos registrados en los debates sobre transferencia de tecnología⁵¹.

84. También convendría que se estudiaran las posibilidades de difundir tecnologías mediante la inversión extranjera directa. Por ejemplo, según se señala en un informe reciente del PNUMA, numerosas empresas japonesas, estadounidenses y europeas dedicadas a la producción de automóviles, sustancias químicas, productos de consumo, artículos electrónicos y petróleo se comprometieron a ayudar al Gobierno de Viet Nam a proteger la capa de ozono invirtiendo solamente en tecnologías modernas y ecológicamente inocuas en los proyectos que ejecutaban en Viet Nam⁵².

85. Las iniciativas encaminadas a difundir más ampliamente las tecnologías de propiedad pública y las de dominio público también podrían examinarse en el marco de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. (Véase a continuación).

3. La cuestión relativa a la tecnología de propiedad pública y su posible contribución como fuente de tecnología ecológicamente racional con destino a los países en desarrollo

86. Si bien las tecnologías de dominio público son las que no están o ya no están sujetas a los derechos de propiedad intelectual, las tecnologías de propiedad pública con el resultado de la investigación y el desarrollo que han contado con financiación pública, y pueden estar protegidas por derechos de

propiedad intelectual. En algunos países desarrollados, a la esfera de la investigación y el desarrollo que reciben financiación pública corresponde una gran parte de todas las actividades nacionales de investigación y desarrollo.

87. Una característica fundamental de la tecnología de propiedad pública es que los gobiernos u otras entidades públicas ejercen control sobre su generación y difusión. En contraste, la generación y difusión de las tecnologías de propiedad privada responden a las fuerzas del mercado. En el Programa 21 se señala la importancia de que se formulen políticas y programas para la transferencia eficaz de tecnologías ecológicamente racionales que sean de propiedad pública o de dominio público.

88. En algunos países desarrollados se lleva a cabo una amplia variedad de actividades de asistencia técnica y de programas científicos conjuntos en los que la tecnología se crea y se comparte equitativamente. Esos programas han demostrado ser un vehículo eficaz para transferir conocimientos técnicos y tecnología a los países en desarrollo. Esos programas se deberían apoyar y difundir a nivel bilateral y multilateral.

89. La puesta en ejecución de mecanismos para acceder a las tecnologías que reciben financiación pública, así como para difundirlas a los países en desarrollo, suscita diversas interrogantes que precisarían analizarse en mayor profundidad. En primer lugar, es importante que se determine hasta qué punto la tecnología que recibe financiación pública podría considerarse ecológicamente racional con miras a satisfacer las demandas prioritarias de los países en desarrollo⁵³. Esa información es más fácil de entender en el contexto de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, por lo que debe analizarse de modo independiente. En segundo lugar, es necesario que se reseñen las condiciones en las que dichas tecnologías se podrían aplicar satisfactoriamente en los países en desarrollo. En tercer lugar, es necesario que se establezcan mecanismos nuevos e innovadores que permitan determinar hasta qué punto podría difundirse las tecnologías que reciben de financiación pública en los países en desarrollo. Sería preciso que se evaluaran minuciosamente las bases de datos sobre derechos de propiedad intelectual, los programas científicos conjuntos y otras estructuras de incentivos a fin de que pueda promoverse una mayor difusión de esas tecnologías en los países en desarrollo.

B. Comercio, inversiones y medio ambiente

90. Las principales cuestiones recientes relativas a las inversiones internacionales y a la necesidad del desarrollo sostenible se refieren a:
a) la incorporación de los países y las regiones que no aprovecharon el auge de las inversiones extranjeras en el decenio de 1990; b) el posible papel positivo que podrían cumplir las empresas transnacionales y los gobiernos en el logro de los objetivos mundiales relativos a las normas sobre emisiones; y c) la continua competencia entre los países en desarrollo por el capital extranjero. En relación con esto último, sigue siendo cierto que hasta la fecha los beneficios de las inversiones internacionales para los países en desarrollo y para el

desarrollo sostenible se han logrado en el contexto de un proceso de liberalización que ha motivado a las empresas transnacionales a competir activamente por los mercados de bienes (y servicios) y los factores de producción. En consecuencia, los gobiernos deberán considerar cada vez más políticas encaminadas a alentar y promover la sana competencia y evitar las que traten de atraer capitales sobre la base de variables que representen un mínimo común denominador.

91. Además de suministrar recursos adicionales que pueden contribuir al desarrollo sostenible, las inversiones extranjeras directas cumplen un papel importante, ya que brindan a los países receptores, en particular los países en desarrollo, un acceso más fácil a las tecnologías y prácticas ecológicamente racionales.

92. En un comienzo el debate sobre la relación existente entre las inversiones extranjeras directas y el medio ambiente se centró en gran medida en la cuestión de la "migración de las industrias contaminantes". Más recientemente, los debates se han centrado en la cuestión de las tecnologías y prácticas de gestión conexas a las inversiones extranjeras directas. Según una hipótesis, las empresas transnacionales tienden a aplicar las normas ambientales y las prácticas de gestión de la empresa o del país de origen; que a menudo van más allá de las exigencias jurídicas del país receptor. No obstante, según otra hipótesis, en ocasiones la liberalización del comercio y las inversiones extranjeras directas pueden causar la transferencia de tecnologías y productos (hacia los países en desarrollo) que han pasado a ser "obsoletos" como consecuencia de las políticas y los reglamentos ambientales cada vez más estrictos de los países desarrollados.

93. En lo que respecta a los problemas mundiales, hay muchas posibilidades de crear situaciones que beneficien a todos si los inversionistas extranjeros también transfieren las mejores prácticas y tecnologías ambientales a fin de permitir a los países en desarrollo cumplir sus compromisos en virtud de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Por ejemplo, según el Protocolo de Montreal, si bien la transferencia de tecnologías que utilicen clorofluorocarbonos (CFC), hacia los países previstos en el artículo 5 mediante inversiones extranjeras directas, podría ser plenamente compatible con los cronogramas diferenciales de cumplimiento, no obstante, podría socavar el logro de los objetivos mundiales de reducción de los CFC. Se debería alentar a los países receptores a que adopten políticas adecuadas y a los inversionistas a que se comporten responsablemente en materia ambiental, por ejemplo, mediante mecanismos voluntarios.

94. La labor futura se podría centrar en: a) estudios empíricos sobre las prácticas ambientales conexas a las inversiones extranjeras directas; b) elaboración de políticas y medidas encaminadas a promover la transferencia de tecnologías y prácticas ecológicamente racionales por conducto de las inversiones extranjeras directas, especialmente en el contexto de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente; y c) la determinación de sinergias

positivas entre las políticas que promuevan la liberalización del comercio, las inversiones y las políticas ambientales.

C. Empresas pequeñas y medianas

95. Hasta el momento en los debates y los análisis se ha reconocido la situación especial de las empresas pequeñas y medianas en los elementos que tienen en común con el comercio y el medio ambiente. La alta tasa de participación de las empresas pequeñas y medianas en las exportaciones de varios países en desarrollo, así como las circunstancias especiales en que se desenvuelven, hacen imprescindible que en la elaboración de las políticas ambientales se tengan en cuenta sus condiciones especiales. Al mismo tiempo, quizás sea necesario regular las prácticas ambientales de las empresas pequeñas y medianas a fin de proteger la salud pública y el medio ambiente.

96. En monografías de la UNCTAD y de la ONUDI se ha demostrado que, según la industria pertinente, la capacidad de las empresas pequeñas y medianas de los países en desarrollo de invertir en mejoras ambientales es relativamente limitada, en particular respecto de las normas ambientales que exigen grandes desembolsos para los adelantos tecnológicos. En algunos casos, por ejemplo la industria del cuero y la textil, quizá haya que realizar las mejoras ambientales de manera gradual para lograr que esas industrias sean viables. No obstante, en algunos casos las industrias pequeñas y medianas también se han podido adaptar más rápidamente a las necesidades ambientales, en particular en los países desarrollados.

97. También podría ser beneficiosa la asistencia técnica prestada por entidades de pequeña escala de los países desarrollados a las de los países en desarrollo. Otra alternativa que se está examinando a fin de facilitar la adaptación a las normas ambientales es alentar la transferencia de inversiones extranjeras directas a las empresas pequeñas y medianas de los países en desarrollo.

98. Entre las cuestiones que merecen ser analizadas en el futuro se pueden mencionar: a) si es necesario otorgar un trato especial a las empresas pequeñas y medianas en relación con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y el sistema de comercio multilateral (por ejemplo, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias) a medida que se hacen más rigurosas las normas ambientales; b) si con oportunidades especiales para el comercio se podría prestar asistencia a las empresas pequeñas y medianas para que puedan aplicar normas ambientales más rigurosas; y c) cuáles deberían ser las características básicas de un conjunto de medidas elaborado para las empresas pequeñas y medianas.

D. Medida en que los costos ambientales y la escasez de recursos se reflejan en los precios de los productos básicos

99. En el Programa 21 se recomienda "reflejar el uso eficiente y sostenible de los factores de la producción en la determinación de los precios de los productos básicos, incluido el reflejo de los costos ambientales y sociales y de los costos en recursos" (inciso c) del párrafo 2.14). El objetivo de la internalización es la incorporación de los costos y beneficios externos en el cálculo de decisión de los agentes económicos (productores y consumidores) a fin de modificar su conducta en pro de una combinación de producción y consumo socialmente óptima. En consecuencia, un aspecto de la internalización es la internalización de los costos y beneficios ambientales en los precios al productor. Otro aspecto es su reflejo (pleno o parcial) en los precios de las exportaciones. Ese reflejo tiene dos consecuencias: por una parte, influye en la conducta de los consumidores en pro de pautas de consumo más sostenibles; por la otra, facilita la internalización de los costos en el plano del productor, siempre que el productor obtenga una remuneración adecuada con los precios internacionales más altos.

100. En las deliberaciones intergubernamentales posteriores a la CNUMAD en particular en la UNCTAD y en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, se ha señalado que la internalización es una cuestión importante, pero compleja. Si bien se ha subrayado el interés propio de los países en desarrollo en la protección ambiental y, en consecuencia, en la internalización, gran parte del debate se ha centrado en cuestiones teóricas, como el concepto de la internalización, la determinación de los costos ambientales que deberán internalizar los productores⁵⁴, las posibilidades de internalización a la luz de la naturaleza de los mercados de los productos básicos, los distintos instrumentos de política y la interacción entre los instrumentos regulatorios y económicos de la internalización⁵⁵. Todavía existen lagunas analíticas y empíricas entre la evaluación de los efectos de la internalización en los costos y volúmenes de producción y en otras variables socioeconómicas, así como los efectos en el comercio de la internalización según las distintas hipótesis de cooperación internacional. De la labor realizada hasta el momento se pueden establecer algunas conclusiones preliminares.

101. En primer lugar, en los países en desarrollo los objetivos y las prioridades de desarrollo, como la generación de divisas, la distribución equitativa de los ingresos, la creación de empleo, la prestación de servicios humanos básicos y el aumento de la competitividad naturalmente influyen en la ponderación que se asigna en la combinación general de política a las cuestiones ambientales, a la aplicación y la eficacia de las políticas de internalización y a la selección y combinación de los instrumentos de internalización.

102. En segundo lugar, es necesario comprender mejor la relación existente entre la internalización y la competitividad. Si los recursos ambientales tienen un precio inferior al corriente, el efecto a corto plazo del costo de la internalización será el aumento de los costos de producción. Quizás ello reduzca la competitividad en el plano de las empresas o del sector. No

obstante, la internalización también puede aumentar la competitividad en el plano nacional⁵⁶ de tres maneras: a) reduciendo el uso de insumos y aumentando la eficiencia; b) reduciendo los desechos y la contaminación y, en consecuencia, disminuyendo los costos de la reducción y de las medidas correctivas; y c) reduciendo el agotamiento de los recursos. La internalización satisfactoria también alienta la innovación y el cambio y la diversificación estructurales.

103. En tercer lugar, también es muy importante determinar cuánto y cuán rápido se debe internalizar. La internalización sólo se debe llevar a cabo hasta el nivel en que los beneficios adicionales (en términos de reducción de daños a la salud, la vida animal y vegetal, la degradación ambiental, la pérdida de productividad futura y el uso económico de los recursos naturales) justifican los costos adicionales (en términos de reducción del producto económico o los gastos realizados por reducción o cumplimiento). Rara vez el costo total de la internalización será óptimo. En consecuencia, el grado de internalización que se elija variará notablemente de país en país (e incluso entre regiones de un mismo país) según diversos factores, como el nivel de exposición, la cuantía del daño físico y el nivel de desarrollo. Además, el grado óptimo de internalización no se puede lograr de un día para otro, ya que se han efectuado previamente inversiones irreversibles y los capitales se han colocado según señales erróneas en cuanto a los precios. También es probable que la internalización repentina genere conflictos entre la protección ambiental, la necesidad de cambio estructural y la poco comprendida competitividad sectorial. En consecuencia, se debe elegir un cronograma de aplicación gradual de la internalización, teniendo en cuenta la tasa de depreciación del capital y otros costos del ajuste, con particular atención a las consideraciones relativas a la distribución y a la mitigación de la pobreza. El objetivo principal de la internalización no es castigar por lo hecho en el pasado, sino enviar señales que influyan en la conducta futura en lo relativo a la mitigación o eliminación de los problemas ambientales existentes. Es mucho menos costoso influir en las expectativas de los inversionistas sobre el futuro y, en consecuencia, en sus decisiones en materia de inversión que los cambios abruptos causados por la conmoción de una internalización repentina, y además quizás se generen situaciones que sean favorables para todos⁵⁷.

104. En cuarto lugar, la internalización unilateral a nivel del productor quizás sea beneficiosa, especialmente a largo plazo, pero los costos a corto plazo y la incertidumbre sobre las ganancias en divisas, la demanda mundial de productos básicos y las consecuencias socioeconómicas son limitaciones formidables⁵⁸, al igual que en el caso de la eliminación de las barreras comerciales⁵⁹. En consecuencia, es probable que la cooperación intergubernamental sea importante para alentar la internalización en el plano de los productores y facilite que los precios al productor se reflejen en los precios internacionales de los productos básicos y permita financiar métodos de procesamiento ambientalmente racionales. Esa cooperación podría tomar muchas formas e incluir la cooperación entre países que producen el mismo tipo de productos básicos o sus sustitutos, al igual que la cooperación entre productores y consumidores. Se podrían adoptar medidas especiales para facilitar el acceso a los mercados para los productos básicos y otros bienes producidos de manera ambientalmente racional,

en particular en los países en desarrollo⁶⁰. Además, se podría suministrar asistencia técnica y financiera, especialmente a cargo de los países desarrollados. En cuanto a ese tipo de asistencia, podría considerarse que los recursos así transferidos reflejan la proporción de la carga de la internalización que recaería en los consumidores si los países productores hubieran podido reflejar los costos internalizados en sus precios de exportación.

105. En su cuarto período de sesiones, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible alentó a las organizaciones internacionales, a los gobiernos y a la comunidad empresarial "a que intensifiquen la búsqueda de métodos pragmáticos para aumentar la cooperación entre exportadores e importadores con vistas a facilitar los esfuerzos de los países en desarrollo por incorporar los costos ambientales en su proceso de desarrollo y a que evalúen las posibilidades de organizar conferencias de mesa redonda sectoriales y de establecer otras modalidades oficiales u oficiosas para determinar métodos eficaces y económicos"⁶¹. Aparentemente parece presentar muchas ventajas la idea de celebrar mesas redondas a fin de determinar las limitaciones a la internalización en el contexto concreto de los productos básicos y la industria, así como para determinar métodos que permitan realizar satisfactoriamente la internalización⁶².

106. La UNCTAD, en colaboración con el PNUMA, ha realizado una serie de estudios de sectores concretos sobre el alcance de la internalización en el plano de los productores. Esos estudios han sido muy útiles para determinar las oportunidades y las limitaciones que ofrece la internalización y cuáles son los instrumentos más prometedores para lograrla. Será necesario seguir realizando nuevos análisis al respecto a fin de ir más allá de los pocos casos actuales de algunos productos prometedores. Ese trabajo analítico también será útil para examinar la posibilidad de la eliminación de las políticas que han fallado, como las barreras proteccionistas y los subsidios, que inhiben la internalización de los precios al productor, y su reflejo en los precios internacionales de los productos básicos y las mercancías.

E. Internalización de los factores externos positivos

107. La mayor parte del debate sobre la internalización se ha centrado en los factores ambientales externos negativos (por ejemplo, los costos); el caso de los factores externos positivos (por ejemplo, los beneficios) ha recibido menor atención. Uno de los ejemplos más claros de factores ambientales externos positivos es el de los ecosistemas naturales, que suministran una amplia gama de beneficios en los planos local, nacional e internacional, especialmente la protección de las cuencas hidrográficas, los ingresos por concepto del turismo ecológico y la retención del carbono. No obstante, debido a las fallas del mercado, esos beneficios a menudo no dan incentivos suficientes a los gobiernos centrales o a la población local para conservar los bosques primordiales, las marismas, los arrecifes de coral y otros ecosistemas biológicamente diversos.

108. En consecuencia, los encargados de formular políticas se centran cada vez más en medidas positivas, en gran medida con fundamento en los mecanismos de mercado y en incentivos financieros, a fin de aprovechar los numerosos beneficios externos de los ecosistemas biológicamente diversos⁶³. Entre esos mecanismos se incluyen la conversión de la deuda para actividades de conservación de la naturaleza, los derechos transferibles de desarrollo, los impuestos ecológicos o las actividades de turismo ecológico, pagos para proteger las cuencas y derechos controlados de explotación en zonas protegidas. El surgimiento de un mercado de exploración de productos bioquímicos puede suministrar medios adicionales para convertir el posible valor futuro de la diversidad biológica en ingresos reales para quienes son más responsables de la preservación de los ecosistemas biológicamente diversos y se ven más afectados por ella. No obstante, la simple creación de un mercado para comerciar materiales biológicos quizás no genere por sí misma incentivos o beneficios importantes para la conservación en el país receptor; para ello será necesario realizar investigaciones económicas y de mercado, otros tipos de arreglos contractuales y directrices sobre el acceso a los recursos biológicos genéticos, capacitación y fomento de la capacidad, la promoción de incentivos para compartir los beneficios, acceso a la tecnología relativa al desarrollo de la industria de los recursos biológicos en los países en desarrollo y la transferencia de dicha tecnología, al igual que la difusión de datos y el establecimiento de contactos.

109. Al respecto, un elemento importante es la mejora de la capacidad de los países en desarrollo para competir en los nuevos mercados por los recursos biológicos, al tiempo que se reducen los costos de las transacciones y se aumenta la demanda de los recursos bioquímicos. En el marco de la iniciativa BIOTRADE, la secretaría de la UNCTAD trabaja en pro de ese tipo de mejora mediante un esfuerzo conjunto con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, el sector privado, las comunidades locales y las instituciones universitarias⁶⁴.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones

110. Las intensas deliberaciones intergubernamentales han promovido una mayor conciencia y comprensión de las vinculaciones entre el comercio y el medio ambiente, al igual que una mayor confianza y respeto mutuo entre los círculos comerciales, ambientales y de desarrollo, y se ha reiterado un claro compromiso encaminado a abordar al comercio y al medio ambiente sobre la base de los enfoques del multilateralismo y la cooperación. Los gobiernos han tomado medidas adecuadas para incluir firmemente a las actividades de seguimiento del Programa 21, en particular en las esferas del comercio y el medio ambiente, en los programas de trabajo del GATT/OMC, la UNCTAD y otras organizaciones internacionales pertinentes.

111. Los vínculos entre el comercio y el medio ambiente han demostrado ser mucho más complejos que los previstos originalmente. En la Declaración Ministerial de Singapur se señaló "la amplitud y complejidad" de las cuestiones relativas al programa de comercio y medio ambiente. Además, el debate reveló que no existe un programa único sobre comercio, medio ambiente y desarrollo. En consecuencia, quizás será necesario examinar la dirección del futuro programa sobre comercio, medio ambiente y desarrollo y los posibles enfoques en relación con esos temas.

B. Recomendaciones

112. En el contexto de los objetivos generales del desarrollo sostenible, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible tal vez desee reiterar la vigencia de todas las decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones segundo, tercero y cuarto en materia de comercio, medio ambiente y desarrollo. Además, a la luz del análisis que figura en el presente informe, se presentan para su consideración las recomendaciones siguientes:

1. Promoción del desarrollo sostenible mediante el comercio

113. A fin de promover el desarrollo sostenible mediante el comercio, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible tal vez desee examinar las medidas siguientes:

a) La aplicación oportuna y plena de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones será una contribución importante para lograr los objetivos de esta esfera de programa;

b) Para que todos los países en desarrollo aprovechen más plenamente la liberalización del comercio, es importante y debería alentarse el logro de otros objetivos determinados en el Programa 21, en particular en las esferas del comercio de productos básicos, el aumento de las inversiones extranjeras directas en los países en desarrollo y la asistencia financiera, especialmente la mitigación de la deuda;

c) La liberalización del comercio debería ser acompañada de medidas encaminadas a mejorar el rendimiento comercial de los países de bajos ingresos y que dependen de los productos básicos y de otros países que siguen siendo participantes marginales en el comercio mundial, en particular los países menos adelantados;

d) Es necesario seguir trabajando para velar por que la aplicación de las medidas ambientales no dé como resultado la adopción de restricciones encubiertas al comercio, en particular las que tienen efectos negativos en las oportunidades existentes de acceso a los mercados para los países en desarrollo;

e) Un mayor acceso a los mercados, en particular para los productos de los países en desarrollo, podría generar beneficios ambientales. No obstante,

el acceso a los mercados no debe ser una condición para un rendimiento ambiental que vaya más allá de lo necesario para proteger el medio local del país importador o para cumplir con las medidas convenidas multilateralmente en el contexto de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;

f) La liberalización del comercio debería ser acompañada de políticas de ordenación del medio y de los recursos para que se puedan aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece para proteger mejor al medio ambiente y promover el desarrollo sostenible mediante una asignación y un uso más eficientes de los recursos.

114. Es necesario realizar más análisis para determinar criterios eficientes y económicos para la internalización de los costos y los beneficios ambientales, en particular en el sector de los productos básicos. La labor futura se podría centrar en:

a) El examen de las experiencias satisfactorias de internalización en el caso de productos básicos concretos;

b) Nuevos estudios de sectores concretos para determinar oportunidades y limitaciones de internalización, así como instrumentos prometedores para lograrla;

c) Mesas redondas y otros arreglos para examinar el reflejo de los costos internalizados en los precios internacionales de los productos básicos;

d) La promoción del comercio de productos preferibles desde el punto de vista ambiental;

e) La internalización de los factores externos positivos que podría dar lugar a una mejor protección ambiental y a la generación de recursos adicionales para los países en desarrollo.

2. El comercio y el medio ambiente deben apoyarse mutuamente

115. El tema del apoyo mutuo entre el comercio y el medio ambiente podría examinarse de las maneras siguientes:

a) Debería hacerse más hincapié en la coordinación de política en el plano nacional entre los ministerios encargados de las cuestiones ambientales, el comercio y el desarrollo;

b) Debería adoptarse un criterio integrado y equilibrado en relación con el comercio, el medio ambiente y el desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad de que sigan la cooperación y coordinación estrechas entre la OMC, la UNCTAD, el PNUMA y otras organizaciones internacionales y regionales. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debería tener esto en cuenta al formular su futuro programa de trabajo en los planos sectorial e intersectorial;

c) Es necesario fortalecer la asistencia técnica para el fomento de capacidad a cargo de la UNCTAD, el PNUD, el PNUMA, el CCI y otras organizaciones internacionales pertinentes, especialmente para integrar la consideración de todos los factores pertinentes para la formulación de políticas comerciales y de desarrollo sostenible.

116. En lo que respecta a la competitividad, el desarrollo de la tecnología cumple un papel fundamental para mitigar los efectos negativos y reforzar los positivos que las políticas ambientales tienen sobre la competitividad. Se debería alentar en los planos nacional e internacional la cooperación entre el gobierno y la industria para lograr la reducción de la contaminación y mejorar la gestión ambiental junto con el crecimiento económico.

117. Es necesario seguir trabajando en las cuestiones del comercio y el desarrollo sostenible dimanadas de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, teniendo en cuenta el contexto concreto de cada uno de esos acuerdos.

a) Es necesario realizar más análisis sobre países concretos a fin de examinar la efectividad ambiental y la eficiencia económica de los instrumentos concretos de política empleados en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, incluidas las medidas comerciales y positivas, a fin de lograr los objetivos de esos acuerdos ambientales;

b) Es importante examinar incentivos y mecanismos en los planos nacional e internacional que alienten el acceso a tecnologías y su difusión, y el comercio y las inversiones encaminados a promover el uso de opciones propicias para el medio ambiente a fin de hacer frente a los problemas ambientales que se tratan de abordar en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

3. Cuestiones pendientes y nuevas

118. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible tal vez deseé recomendar trabajos futuros en las esferas siguientes:

a) El papel de la generación y difusión de tecnologías ambientalmente racionales en la promoción de la integración del comercio, el medio ambiente y el desarrollo;

b) La función que pueden cumplir las inversiones extranjeras directas para prestar apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos encaminados a lograr los objetivos del desarrollo sostenible, incluso en el contexto de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;

c) Mecanismos que tengan en cuenta las condiciones y necesidades especiales de las empresas pequeñas y medianas;

d) Nuevas cuestiones comerciales y ambientales en la elaboración y aplicación de medidas positivas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;

e) Incentivos y acuerdos de asociación basados en la participación justa y equitativa en los beneficios dimanados de la utilización de los recursos genéticos para promover la conservación de la diversidad biológica, incluida la labor de la UNCTAD en la iniciativa BIOTRADE;

f) Los efectos en el comercio de las normas convenidas internacionalmente sobre sistemas de gestión ambiental.

Notas

¹ "Integración del comercio, el medio ambiente y el desarrollo: recientes progresos y cuestiones pendientes" (TD/B/COMM.1/3), Ginebra, 1996.

² Véase OMC, Informe (1996) del Comité de Comercio y Medio Ambiente, párr. 167. PRESS/TE 014, 18 de noviembre de 1996. OMC, párr. 167.

³ Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, segundo período de sesiones, decisión sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible. Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones. Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 15 (E/1994/33), párr. 30.

⁴ En el Programa 21 se hizo un llamamiento a los países industrializados y a los demás países que se encuentren en condiciones de hacerlo para que intensificaran sus esfuerzos por, entre otras cosas, "asegurar que en los procesos de coordinación de políticas se tuvieran en cuenta los intereses y las preocupaciones de los países en desarrollo, incluida la necesidad de promover medidas positivas para apoyar los esfuerzos de los países menos adelantados por dejar de estar al margen de la economía mundial" (párr. 2.35 c)).

⁵ Véase la sección sobre mundialización. Una asociación para el crecimiento y el desarrollo (informe final de la IX UNCTAD, TD/378, primera parte, sección A).

⁶ Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, op. cit., párr. 30.

⁷ UNCTAD, World Investment Report, 1996.

⁸ En un informe reciente se observa que la liberalización del comercio puede contribuir a financiar las inversiones ambientales de muy diversas maneras: a) facilitando las divisas necesarias; b) dando acceso a tecnologías que permitan una producción menos contaminante y la reducción de la contaminación; y c) atrayendo a un país corrientes de capital privado e inversiones extranjeras directas. Véase Theodore Panayotou, "Matrix of Policy Options and Financial Instruments", en Third Expert Group Meeting on Financial Issues of Agenda 21, 6 a 8 de febrero de 1996, Manila (Filipinas).

⁹ OMC, op. cit., párr. 109.

¹⁰ Ibíd.

¹¹ Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, tercer período de sesiones, decisión sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible. Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su tercer período de sesiones. Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 12 (E/1995/32), párr. 58.

¹² *Ibíd.*

¹³ OCDE, Procedural Guidelines on Trade and Environment (OECD/GD(93)98), París, 1993. Estas normas se han detallado en el informe Methodologies for Environmental and Trade Reviews (OECD/GD(94)103). Las respuestas enviadas por los países miembros de la OCDE a un cuestionario de la secretaría de la OCDE sobre la aplicación de estas normas figuran en el informe de la OCDE, Implementation of the OECD Procedural Guidelines on Trade and Environment (OECD/GD(96)98), París, 1996. Sólo unos pocos gobiernos han hecho estudios de los efectos ambientales, incluidas evaluaciones de cuestiones ambientales relacionadas con la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales. Los Estados Unidos, el Canadá y México han hecho estudios de los efectos ambientales del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC). En la práctica, los efectos ambientales de las políticas comerciales pueden considerarse como parte de las necesidades más generales de evaluar los efectos ambientales.

¹⁴ El PNUMA ha preparado un documento de antecedentes sobre los estudios de los efectos ambientales.

¹⁵ "Con todo, el Comité de Comercio y Medio Ambiente deberá seguir examinando si las disposiciones de transparencia vigentes resultan adecuadas para las medidas ambientales relacionadas con el comercio", OMC, *op. cit.*, párr. 189.

¹⁶ UNCTAD, "Debate general sobre comercio, medio ambiente y desarrollo", TD/B/WG.6/10, septiembre de 1995.

¹⁷ En un informe oficial preparado por la Comisión Europea se propuso que los países en desarrollo se podían beneficiar de las disposiciones previstas en programas diferenciados para cumplir las medidas ambientales relacionadas con el comercio, como excepciones por un plazo determinado o la utilización de una cláusula de minimis.

¹⁸ Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, tercer período de sesiones, decisión sobre comercio, medio ambiente y desarrollo, párr. 57.

¹⁹ UNCTAD, Environmentally preferable products as a trade opportunity for developing countries, UNCTAD/COM/70, diciembre de 1995.

²⁰ En el capítulo 4 del Programa 21 se alentó la difusión del etiquetado con indicaciones ecológicas y otros programas de información sobre productos relacionados con el medio ambiente, a fin de que el consumidor pudiera hacer una selección fundamentada (párr. 4.21).

²¹ Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, cuarto período de sesiones, decisión sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible, párr. 5.

²² No obstante, la norma 14000 de la ISO sobre sistemas de ordenación ambiental se basa en el cumplimiento de leyes y normas nacionales ecológicas, en vez de umbrales o valores concretos.

²³ OMC, op. cit., párr. 185.

²⁴ Véase, por ejemplo, Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, tercer período de sesiones, decisión sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible, párr. 69, y Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, cuarto período de sesiones, decisión 4/1 sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible, párr. 3.a).

²⁵ Programa 21, párr. 38.26.

²⁶ "El papel especial que desempeña la UNCTAD en la esfera del comercio y el desarrollo radica en el análisis y debate de política, la labor conceptual, la creación de un consenso entre los Estados miembros sobre la interacción entre políticas ambientales y comerciales, la difusión de información a los encargados de formular políticas y el fomento y la prestación de asistencia en materia de creación de la capacidad. Debe prestarse particular atención a los problemas y las circunstancias especiales de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados. También debe prestarse atención a los países con economías en transición", UNCTAD, párr. 3 a) de la conclusión 407 (XL).

²⁷ Cabe señalar que la competitividad internacional es sólo uno de los factores que tendrán en cuenta los gobiernos nacionales a la hora de evaluar la eficacia de las políticas ambientales. Al considerar distintas opciones de política, la teoría económica establece que debería adoptarse el conjunto de políticas ambientales, sociales y comerciales que, combinadas, acarrear los mayores beneficios para el bienestar del país. Las consideraciones relativas al bienestar nacional pueden pesar más que las inquietudes acerca de la competitividad a nivel de empresa o de sector. Tanto la competitividad a nivel de empresa o de sector como el concepto de bienestar nacional son importantes.

²⁸ Al mismo tiempo, se ha reconocido ampliamente que no convendría que se hicieran menos rigurosas las normas ambientales o menos exigente su aplicación a fin de promover el comercio y las inversiones. Véanse, por ejemplo, Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, cuarto período de sesiones, Decisión 4/1 sobre Comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible, párr. 4.c. Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, Informe sobre el cuarto período de sesiones. E/1996/28 y E/CN.17/1996/38.

²⁹ OCDE, op. cit., párr. 25.

³⁰ OMC, op. cit., párr. 176.

³¹ OMC, op. cit., párr. 171.

³² Resolución 51/167 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, Secc. 2, párr. 19.

³³ OMC, op.cit., párr. 174 i).

³⁴ OMS, op. cit., párr. 174 vi).

³⁵ OMC, op. cit., párr. 175.

³⁶ OMC, op. cit., párr. 178.

³⁷ OMC, op. cit., párr. 173.

³⁸ OCDE, 1996, Experience with the use of Trade Measures in the Convention on International Trade in Endangered Species (CITES), París, 12 y 13 de febrero de 1997.

³⁹ Véase una descripción en TD/B/COM.1/3/Misc. 2.

⁴⁰ Una reseña de la labor que lleva a cabo la FAO figura en Trade, environment and sustainable agricultural and rural development (SARD): Follow-Up Activities CCP: 97/15.

⁴¹ Para obtener información sobre la marcha de la labor propuesta para la UNCTAD, véase Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, UNCTAD, Activities on Trade, Environment and Development 1995-1996, Nota de la secretaría de la UNCTAD, Documento de antecedentes No. 21 destinado a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, cuarto período de sesiones. Véase también TD/B/COM.1/3/Misc. 2.

⁴² Véase, por ejemplo, Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, tercer período de sesiones, decisión sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible, párr. 66.

⁴³ Véase, por ejemplo, OMC, op. cit., párr. 173.

⁴⁴ Cambio Climático 1995, Dimensiones económicas y sociales del cambio climático. Contribución del Grupo de Trabajo III al segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos.

⁴⁵ Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, decisión sobre comercio, medio ambiente y desarrollo, tercer período de sesiones, párr. 72.

⁴⁶ Para mayores detalles, véase OMC, op. cit., párrs. 212 a 218.

⁴⁷ Los debates sobre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo en la UNCTAD, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Comité de Comercio y Medio Ambiente han versado sobre el acceso a la tecnología, y la transferencia de ésta, en el contexto de la adopción de medidas positivas. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha señalado que esas medidas son instrumentos para asistir a los países en desarrollo a internalizar los gastos ambientales (Decisión sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible de 1995, párr. 52) o a lograr los objetivos convenidos multilateralmente con arreglo a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (Decisión de 1996, párr. 3 b)). Además de centrarse en la generación y transferencia de las tecnologías ecológicamente racionales, así como en el acceso a este tipo de tecnologías en

relación con el Acuerdo sobre aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, en el informe del Comité de Comercio y Medio Ambiente también se hace referencia al acceso a la tecnología, y a su transferencia, en sus secciones sobre las exigencias ambientales (párr. 63), el etiquetado ecológico (párr. 80), el acceso a los mercados y la liberalización del comercio (párrs. 99 y 110), los productos cuya venta está prohibida en el país de origen (párr. 205) y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (párrs. 25, 173 y 207). Véase CCMA, op. cit.

⁴⁸ OMC, op. cit., párr. 208.

⁴⁹ Las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, están examinando algunas cuestiones y también analizando las sinergias y la relación entre sus objetivos y el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio. Véase OMC, op. cit., párr. 209.

⁵⁰ Minutas del Grupo de Trabajo de composición abierta del Protocolo de Montreal, Ginebra, agosto de 1996.

⁵¹ Minutas de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Ginebra, diciembre de 1996.

⁵² PNUMA, Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Informe a las Partes. Noviembre de 1995, pág. II-23.

⁵³ Según algunas estimaciones, en determinados países de la OCDE a la protección del medio ambiente corresponde entre el 0,6% y el 4,2% de los gastos de investigación y desarrollo del gobierno. Véase P.G. Sternberg, Research Policy 5 (1996).

⁵⁴ Proops, J., Steele, P. y D. Pearce, The internalization of environmental costs and resource values: a conceptual study (UNCTAD/COM/27), junio de 1994; Karp, L., Review of environmental damage estimates in agriculture and internalization measures (UNCTAD/COM/52), abril de 1995.

⁵⁵ UNCTAD, El efecto de la internalización de los costos externos en el desarrollo sostenible (TD/B/40(2)/6), febrero de 1994.

⁵⁶ Entendida aquí como la "capacidad de un país de producir bienes y servicios que pasan la prueba de los mercados internacionales mientras que sus ciudadanos tienen un nivel de vida que al mismo tiempo esté en aumento y sea sostenible en el largo plazo". Charnovitz, S., Environmental trade measures and economic competitiveness: an overview of the issues, en: OECD environmental policies and industrial competitiveness, OCDE, París, 1993.

⁵⁷ T. Panayotou, Internalization and competitiveness (UNCTAD/COM/Misc.), octubre de 1995.

⁵⁸ Las limitaciones, reales o subjetivas, también han afectado la internalización de los costos en los países desarrollados.

⁵⁹ La internalización unilateral de los costos ambientales en el sector de los productos básicos sólo podría ser aceptable para los países en desarrollo si el aumento de los costos ambientales se reflejara especialmente en los precios internacionales de los productos básicos y ese aumento de precios no redujera demasiado las ganancias en divisas. No obstante, un análisis realizado por la

UNCTAD (TD/B/CN.1/29) ha demostrado que como es probable que el aumento de los precios internacionales de los productos básicos produzca una disminución de la demanda de productos básicos, evidentemente sería necesario considerar otro tipo de arreglos.

⁶⁰ Para ello se deberían adoptar medidas de acceso preferencial a los mercados, además de las ya existentes. No obstante, no se deberían negar las oportunidades dimanadas de las condiciones normales de acceso a los mercados.

⁶¹ Apartado b) del párrafo 8 de la decisión 4/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, adoptada en su cuarto período de sesiones.

⁶² El Grupo Internacional de Estudios sobre Caucho, en colaboración con la UNCTAD, convocará a partir de junio de 1997 una mesa redonda sobre la internalización en el caso del caucho natural y sintético.

⁶³ Véase también OCDE, "Saving Biological Diversity: Economic Incentives", 1996.

⁶⁴ La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su cuarto período de sesiones, acogió con beneplácito la iniciativa BIOTRADE y alentó a las partes interesadas a que continuaran celebrando consultas en esa esfera. En su respuesta, la secretaría de la UNCTAD presentó la iniciativa BIOTRADE en la tercera reunión de la Conferencia de las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Buenos Aires (4 a 15 de noviembre de 1996). En la Conferencia se hizo hincapié a la necesidad de trabajar en estrecha coordinación con la UNCTAD en las esferas del acceso a los recursos genéticos y a los incentivos.
